



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 678/93, Letra: C.D. y la nota presentada por el señor Domingo Saturnino VERALLI; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada nota, el señor Domingo Saturnino VERALLI solicita una excepción, por el término de TREINTA (30) días, a lo establecido en el Inciso a) del artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 412 que regula el servicio de taxi;

Que el solicitante es titular de la Licencia de taxi N° 161 y en virtud a la necesidad de trasladarse a la ciudad de Buenos Aires por razones de enfermedad de un familiar, traslado que efectuará por vía terrestre con la unidad que hoy tiene afectada al servicio, se ve en la obligación, para no afectar el servicio, a habilitar una unidad que no se ajusta a los prescripto en la Ordenanza 412;

Que los fundamentos expuestos fueron considerados por los integrantes de éste Concejo Deliberante por lo que se ha resuelto acceder a lo solicitado;

Que como consecuencia de la urgencia del traslado puesta de manifiesto por el recurrente, éste solicita se autorice al señor Facundo Saturnino OBREGON, D.N.I. N° 14.735.260 a continuar los trámites necesarios que tengan relación con las presentes actuaciones;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al titular de la Licencia de Taxi N° 161, señor Domingo Saturnino VERALLI y por un tiempo improrrogable de TREINTA (30) días, de lo establecido en el Inciso a) del artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 412.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al titular de la Licencia N° 161 a habilitar por el tiempo establecido en el artículo 1º de la presente, para la prestación del servicio, a la unidad MARCA: Renault, TIPO: Sedan 4 Puertas, MODELO: R-12 TL, DOMINIO: V-036259.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE al señor Facundo Saturnino OBREGON, D.N.I. N° 14.735.260, domiciliado en Leandro N. ALEM N° 2526, a efectuar toda la tramitación que corresponda y que tengan relación con las presentes actuaciones.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1250 / 93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 15-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1513/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23 DIC 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1250 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa al titular de la Licencia de Taxi Nº161, señor Domingo Saturnino VERALLI y por un tiempo improrrogable de TREINTA (30) días, de lo establecido en el Inciso a) del Artículo 99 de la Ordenanza Municipal Nº 412.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1250 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa al titular de la Licencia de Taxi Nº161, señor Domingo Saturnino VERALLI y por un tiempo improrrogable de TREINTA (30) días, de lo establecido en el Inciso a) del Artículo 99 de la Ordenanza Municipal Nº 412.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1313 /93

lea.
<i>[Handwritten initials]</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

[Handwritten signature]
MARIO D. DANIELE
Intendente
Municipalidad Ushuaia

[Handwritten signature]
JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia